



19/05/2024
12/11/2024

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 444-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe N° 318-2024-GRA/SGELP/RO-JBS del Residente de Obra, el Informe N° 006-2024-GRA/SGELP-HPCHS del Especialista Profesional de la SGELP, el Informe N° 5307-2024-GRA/SGELP del Subgerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, el Informe N° 050-2024-GRA/ORSIT/AAR del Inspector de Obra, el Informe N° 039-2024-GRA/GGR/ORSIT-RCA del Especialista Técnico de la ORSIT, el Informe N° 002-2024-GRA-GGR/ORSIT/CAMO del Especialista Legal de la ORSIT, el Informe N° 4472-2024-GRA-GGR/ORSIT de la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias e Informe N° 251-2024-GRA/GRI/JHSH del Especialista Técnico de la GRI, sobre aprobación del expediente de Modificación Física Financiera N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 05 para ejecución de la obra denominada **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN - ASOC. DE VIVIENDA TALLER DE INTERES SOCIAL VILLA SANTA MARIA - SECTOR VILLA PARAISO - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"** CUI 2193816; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 264-2022-GRA/GRI de fecha 05.05.2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN - ASOC. DE VIVIENDA TALLER DE INTERES SOCIAL VILLA SANTA MARIA - SECTOR VILLA PARAISO - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"** CUI 2193816, con un presupuesto de inversión total ascendente a S/ 4'294,086.65 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa. La obra ha iniciado su ejecución el 12.06.2023 y tenía fecha de termino programado para el 06.02.2024, conforme el plazo inicial aprobado;

Que, durante la ejecución de la obra **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN - ASOC. DE VIVIENDA TALLER DE INTERES SOCIAL VILLA SANTA MARIA - SECTOR VILLA PARAISO - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"**, se han aprobado la siguientes modificaciones físico financieras:

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	ADICIONAL	DEDUCTIVO
Mod. Físico Financieras N° 01	N° 154-2024-GRA/GRI	S/ 663,627.33	S/ 62,170.28
Mod. Físico Financieras N° 02	N° 236-2024-GRA/GRI	S/ 825,854.20	S/ 292,107.87
Mod. Físico Financieras N° 03	N° 341-2024-GRA/GRI	S/ 455,405.90	S/ 455,405.90

Que, durante la ejecución de la obra **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN - ASOC. DE VIVIENDA TALLER DE INTERES SOCIAL VILLA SANTA MARIA - SECTOR VILLA PARAISO - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"**, se han aprobado la siguientes las Ampliaciones de Plazo:

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PLAZO APROBADO (días calendario)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Expediente Técnico Aprobado	N° 264-2023-GRA/GRI	240	12/06/2023	06/02/2024
Ampliación de Plazo N° 01	N° 021-2024-GRA/GRI	66	05/02/2024	12/04/2024
Ampliación de Plazo N° 02	N° 154-2024-GRA/GRI	52	13/04/2024	03/06/2024



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 444-2024-GRA/GRI

Ampliación de Plazo N° 03	N° 236-2024-GRA/GRI	93	04/06/2024	04/09/2024
Ampliación de Plazo N° 04	N° 236-2024-GRA/GRI	57	05/09/2024	31/10/2024

Que, mediante Informe N° 318-2024-GRA/SGELP/RO-JBS de fecha 15.10.2024, el Residente de Obra Ing. José Roberto Barrios Sánchez, presenta para su revisión el expediente de la Modificación Física Financiera N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 05 para ejecución de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN - ASOC. DE VIVIENDA TALLER DE INTERES SOCIAL VILLA SANTA MARIA - SECTOR VILLA PARAISO - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA" CUI 2193816, siendo el monto de la modificación física financiera por el monto total de S/ 369,258.80, reflejado en Mayores Metrados por el monto de S/ 1,217.95, Partidas Nuevas por el monto de S/ 697,440.20, Menores Metrados por el monto de S/ 365.34, Deductivo Vinculante por el monto de S/ 316,652.35 y Deductivo por Eliminación de Partidas S/ 12,381.65. Asimismo, se solicita una ampliación de plazo por el plazo de sesenta y uno (61) días calendario por la necesidad de la ejecución de la Modificación Física Financiera N° 04, siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el 21.12.2024, totalizando una ejecución de quinientos sesenta y nueve (569) días calendario;

Que, mediante Informe N° 5307-2024-GRA/SGELP de fecha 22.10.2024, el Subgerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, en atención al Informe N° 006-2024-GRA/SGELP-HPCHS de fecha 22.10.2024, suscrito por su Especialista Profesional Arq. Herkart Pool Charahua Sánchez, remite para revisión y evaluación correspondiente del expediente de Modificación Física Financiera N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 05 para ejecución de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN - ASOC. DE VIVIENDA TALLER DE INTERES SOCIAL VILLA SANTA MARIA - SECTOR VILLA PARAISO - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA";

Que, mediante Informe N° 050-2024-GRA/ORSIT/AAR de fecha 25.10.2024, el Inspector de Obra Arq. Álvaro Andia Rondón, informa que efectuada la revisión procede a emitir opinión favorable y conformidad al expediente de Modificación Física Financiera N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 05 para ejecución de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN - ASOC. DE VIVIENDA TALLER DE INTERES SOCIAL VILLA SANTA MARIA - SECTOR VILLA PARAISO - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"; señalado que la Modificación Física Financiera N° 04 por un monto total S/ 369,258.80, que comprende Mayores Metrados por el monto de S/ 1,217.95, Partidas Nuevas por el monto de S/ 697,440.20, Menores Metrados por el monto de S/ 365.34, Deductivo Vinculante por el monto de S/ 316,652.35 y Deductivo por Eliminación de Partidas S/ 12,381.65, necesarias para la culminación de las metas del proyecto. Esta modificación tiene un porcentaje de incidencia con respecto al presupuesto aprobado del 8.60% y eleva al presupuesto de la obra a S/ 6'394,662.16. Señala que no se considera necesario el pronunciamiento del proyectista, ya que no cambia o alteran sustancialmente la concepción técnica de diseño, ni dimensionamiento del expediente técnico original. Respecto al avance de la obra, indica que al mes de marzo de 2024, el avance físico del 45.48% y un avance financiero del 78.37%. La Ampliación de Plazo N° 05 por sesenta y uno (61) días calendario, que modifica la fecha de término del 31.10.2024 al 31.12.2024, justificada por la ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente Técnico aprobado, hechos que afectan la ruta crítica de la obra y, en consecuencia, el cronograma de ejecución física del proyecto, los mismo que están generando incremento presupuestal por gastos generales; resultando necesario emitir el respectivo acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante Informe N° 039-2024-GRA/GGR/ORSIT-RCA de fecha 28.10.2024, el Ing. Ronald Chire Álvarez – Especialista Técnico de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, indica que efectuada la revisión del expediente de Modificación Física Financiera N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 05 para ejecución de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN - ASOC. DE VIVIENDA TALLER DE INTERES SOCIAL VILLA SANTA MARIA - SECTOR VILLA PARAISO - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"; otorga opinión favorable para la aprobación a la Modificación Física Financiera N° 04 por un monto total S/ 369,258.80. Así como para la Ampliación de Plazo N° 05 por sesenta y uno (61) días calendario, modificando la fecha de término del 31.10.2024 para el 31.12.2024; recomendando continuar su trámite correspondiente para su aprobación. Asimismo, mediante Informe N° 002-2024-GRA-GGR/ORSIT/CAMO de fecha 31.10.2024, el Abg. Carlos Alfonso Mora Ortiz – Especialista Legal de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; indica que conforme a los informes técnicos emitidos, recomienda proseguir la aprobación del expediente de Modificación Física Financiera N° 04 por un monto total S/ 369,258.80 y la Ampliación de Plazo N° 05 por sesenta y uno (61) días calendario, que comprende desde el 31.10.2024 al 31.12.2024, recomendando remitirse a la Gerencia Regional de Infraestructura para su trámite correspondiente;



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 444-2024-GRA/GRI

Que, a través del Informe N° 4472-2024-GRA-GGR/ORSIT de fecha 31.10.2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia, respecto a la Modificación Física Financiera N° 04 por el monto de S/ 369,258.80 y la Ampliación de Plazo N° 05 por sesenta y uno (61) días calendario, para la ejecución de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN - ASOC. DE VIVIENDA TALLER DE INTERES SOCIAL VILLA SANTA MARIA - SECTOR VILLA PARAISO - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA", reprogramado la fecha de término de obra para el 31.12.2024; esto en mérito al análisis y evaluación efectuada por la opinión técnica de los profesionales de la oficina que dirige;

Que, se tiene el Informe N° 251-2024-GRA/GRI/JHSH de fecha 04.11.2024, del Especialista Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, indica que estando a lo actuado e informado, correspondería la aprobación de la Modificación Física Financiera N° 04 por el monto de S/ 369,258.80, así como la Ampliación de Plazo N° 05 por sesenta y uno (61) días calendario para ejecución de la obra "la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN - ASOC. DE VIVIENDA TALLER DE INTERES SOCIAL VILLA SANTA MARIA - SECTOR VILLA PARAISO - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"; al reunir los requisitos establecidos para ser tramitada conforme a lo establecido en la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI y ser necesaria para el cumplimiento de las metas según expediente técnico. En consecuencia, se reprograma la fecha de término de obra del 31.10.2024 para el 31.12.2024; resultando necesario emitir el respectivo acto resolutorio de aprobación;

Que, el expediente bajo análisis se aprecia que las dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la aprobación del expediente de Modificación Física Financiera N° 04 por el monto de S/ 369,258.80, reflejado en Mayores Metrados por el monto de S/ 1'217.95, Partidas Nuevas por el monto de S/ 697,440.20, Menores Metrados por el monto de S/ 365.34, Deductivo Vinculante por el monto de S/ 316,652.35 y Deductivo por Eliminación de Partidas S/ 12,381.65, quedando el presupuesto total modificado en el monto de S/ 6'394,662.16. Estas modificaciones, conforme se sustenta e informa, son necesarias para la culminación del proyecto y, dado que no se están alterando las características técnicas ni afectando las especificaciones técnicas básicas o estructurales, no es necesario el pronunciamiento del proyectista consultor de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI. La Ampliación de Plazo N° 05 por sesenta y uno (61) días calendario por la causal de Ejecución de Obras complementarias y/o modificaciones al expediente Técnico aprobado, modificado la fecha de término de obra del 31.10.2024 para el 31.12.2024; El expediente cuenta con el pronunciamiento favorable del Inspector de Obra y de los Especialistas Técnicos de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia. Estos profesionales han ratificado su fundamento y sustento, y el expediente se encuentra rubricado por todos los evaluadores, quienes coinciden en la necesidad de su aprobación, por lo que resulta necesario realizar las acciones administrativas correspondientes para la emisión del acto resolutorio correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle;

Que, de acuerdo a lo informado a través del Memorándum N° 861-2024-GRA/ORAJ por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, respecto a las obras por administración directa que se encuentra en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra (a nivel de devengado) igual o mayor al diez por ciento (10%) al mes de Marzo de 2024, su desarrollo debe realizarse empleando la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI, con la finalidad de mantener inalterables las condiciones de su ejecución, generando seguridad jurídica, y así asegurar su correcta ejecución y culminación, ello en base a la figura de la ultraactividad de las normas jurídicas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI, "Lineamientos para la Ejecución de Obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Arequipa", literal d) numeral 2 del acápite VI, de cuyo tenor se desprende que, sobre las Solicitudes de modificaciones al expediente técnico: "(...) Todas las Solicitudes de modificaciones al expediente técnico, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser tratadas con el Inspector/Supervisor para su aprobación, de manera oportuna y median anotación en el cuaderno de obra, se presentara el informe técnico sustentatorio del residente, de ser el caso, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva etc. El Supervisor en los casos que juzgue conveniente solicitará el informe técnico, antes referido se presente en el informe aprobatorio del profesional que formulo el proyecto original (proyectista), para lo cual se coordinará con la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión quien tendrá la responsabilidad de transmitir el informe aprobatorio (...);



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 444-2024-GRA/GRI

sobre las ampliaciones de plazo se ha previsto en su onceavo párrafo del literal d) numeral 2 del acápite VI, "(...) las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: i) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; ii) Demora en la entrega de materiales; iii) Ejecución de Obras complementarias y/o modificaciones al expediente Técnico aprobado; iv) Paralizaciones aprobadas por la Sub Gerencia de Proyectos de Inversiones y/o Gerencia Regional de Infraestructura. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación del proyecto. (...)".

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 508-2023-AREQUIPA publicada el 15.12.2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, disponiendo en su Tercer Disposición Complementaria que a partir de la entrada en vigencia del mismo, los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa, deberán proceder a adecuar sus funciones e instrumentos de gestión que sean necesarios; en su Cuarta Disposición Complementaria que en tanto no se apruebe el Manual de Operaciones (MOP) se continuara aplicando los documentos de gestión vigentes a la fecha, en todo lo que no se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, en su Segunda Disposición Final se dispone que su vigencia es a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Regional que la apruebe;

Que, conforme el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Arequipa, se establece en su artículo 76º como funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura: "a) Conducir el proceso técnico y administrativo de las Inversiones: formulación, evaluación, ejecución y liquidación bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.", y "d) Conducir el proceso técnico de formulación, evaluación y aprobación de los proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) que financia el Gobierno Regional según la modalidad dispuesta por la Alta Dirección, las mismas que se desarrollan en base a los procedimientos y dispositivos técnico legales vigentes";

Que, el Artículo 17 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; que en el presente caso el expediente fue remitido a esta Gerencia el día 31.10.2024, cuando el plazo de ejecución de obra ya venció; y siendo que el presente acto no lesiona derechos fundamentales ni intereses de terceros y dada la preexistencia de anotaciones en el Cuaderno de Obra, como lo informado por el Especialista Técnico de Obras por Administración Directa de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, corresponde aprobar la ampliación de plazo con eficacia anticipada, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que hubiere lugar por no tramitar el presente expediente con la diligencia debida y dentro del plazo de ejecución de obra vigente;

Por las razones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional Nº 508-2023-AREQUIPA y estando a las disposiciones de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante D.S. Nº 027-2017-EF; Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva Nº 012-2010-GA/OPDI y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 04 por el monto de S/ 369,258.80 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 80/100 Soles) para la ejecución de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN - ASOC. DE VIVIENDA TALLER DE INTERES SOCIAL VILLA SANTA MARIA - SECTOR VILLA PARAISO - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA" CUI 2193816, cuyo (incremento y/o decremento) esta expresado en Mayores Metrados por el monto de S/ 1,217.95 (Mil Doscientos Diecisiete con 95/100 Soles), Partidas Nuevas por el monto de S/ 697,440.20 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 20/100 soles), Menores Metrados por el monto de S/ 365.34 (Trescientos Sesenta y Cinco con 34/100 Soles), Deductivo Vinculante por el monto de S/ 316,652.35 (Trescientos Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 35/100 Soles) y Deductivo por eliminación de Partidas S/ 12,381.65 (Doce Mil



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 444-2024-GRA/GRI

Trescientos Ochenta y Uno con 65/100 Soles); dando como resultado que el presupuesto actualizado de obra ascienda a S/ 6'394,662.16 (Seis Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 26/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- APROBAR con eficacia anticipada al 01.11.2024, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05** por sesenta y uno (61) días calendario para ejecución de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. PIOLIN - ASOC. DE VIVIENDA TALLER DE INTERES SOCIAL VILLA SANTA MARIA - SECTOR VILLA PARAISO - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA" CUI 2193816, reprogramándose su fecha de término para el 01.12.2024; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, a la presente resolución en los plazos de ley establecidos a Gerencia General Regional, Secretaría General y Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias y Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos.

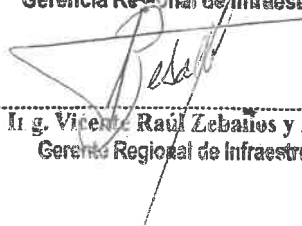
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al personal designado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regiónarequipa.gob.pe/>).

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, el Registro correspondiente en el Banco de Inversiones, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los cinco (05) día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura


H. g. Vicente Raúl Zeballos y Zeballos
Gerente Regional de Infraestructura

VRZZ/GRI
Cc/arch
hsh/et
DOC. REG: 7573879
EXP.: 4639314

